



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados...

DECLARAR DE INTERÉS DEL CORREDOR PRODUCTIVO **"PATAGONIA NORTE"**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Declárese de interés Nacional al "Corredor productivo y logístico Patagonia Norte", considerándose por tal al área de influencia de las actividades vinculadas a la formación geológica "Vaca Muerta" en las Provincias de Neuquén y Mendoza, incluyendo la infraestructura de conexión con la República de Chile; a los Valles de los ríos Negro y Colorado; y sus vinculaciones con el nodo multimodal, vial, portuario y ferroviario, del Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en el Océano Atlántico.

ARTÍCULO 2.- Créase el "Régimen de promoción para el desarrollo del corredor productivo y logístico Patagonia Norte", cuyo objeto es el de promover la planificación y ejecución de planes y programas destinados a viabilizar el armónico crecimiento económico y desarrollo social de los pueblos a lo largo del corredor, así como a fortalecer sus lazos productivos y enclaves logísticos estratégicos.

ARTÍCULO 3.- Otórguese carácter de proyecto prioritario, en los términos de la Ley N° 23.614 de Promoción Industrial, al "Área Nodo Multimodal Bahía Blanca", reconociendo su importancia estratégica en materia logística e industrial, comprendiendo ésta a los Partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales y Villarino de la Provincia de Buenos Aires.



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

ARTÍCULO 4.- Créase el Consejo Administrador del “Área Nodo Multimodal Bahía Blanca” integrado por autoridades nacionales, provinciales y municipales con competencia en el área; y representantes de las cámaras de industria y comercio; Consorcio de Gestión Puerto Bahía Blanca, y Trenes Argentinos Infraestructura Sociedad de Estado; a los efectos de planificar y promover coordinadamente el desarrollo de proyectos industriales y de infraestructura, del sector servicios y comercial, energético y de telecomunicaciones, que resulten necesarios para canalizar el flujo de bienes y servicios de acuerdo a los escenarios productivos previstos para el corredor.

ARTÍCULO 5.- Incorpórese en el ARTÍCULO 1° de las Leyes N° 23.272, y Ley 23.966, así como al 7° de la Ley N°19.485, y en el Régimen de compensaciones del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas creado por el ARTÍCULO 75° de la Ley 25.675, el siguiente párrafo:

“Los Partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, y Villarino de la Provincia de Buenos Aires quedan anexados a esta nómina; considerándose parte del “Corredor productivo y logístico Patagonia Norte”, y a fin de eliminar asimetrías entre las poblaciones de estos, y el resto del corredor”.

TÍTULO II

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 6.- La presente ley tiene por objeto la integración armónica, económica y regional, de las poblaciones a lo largo del corredor, así como la promoción del diseño y ejecución de planes y programas coordinados entre distintas jurisdicciones integrantes de las regiones determinadas de las Provincias de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro, Neuquén y Mendoza.



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

TÍTULO III

DEL ÁREA NODO MULTIMODAL BAHIA BLANCA

ARTÍCULO 7.- El área Nodo Multimodal Bahía Blanca está abarcada por los Partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, y Villarino, y tanto autoridades locales como de sus complejos de infraestructura suscribirán un acuerdo de cooperación que será ratificado por Ley Provincial.

TÍTULO IV

RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DEL CORREDOR PRODUCTIVO Y LOGÍSTICO PATAGONIA NORTE - OBJETIVOS

ARTÍCULO 8.- Promover el diseño y ejecución del Master Plan para el "Nodo multimodal Bahía Blanca 2030", abarcativo de planes en materia de vialidad y transporte, puertos, ferrocarriles, servicios públicos, infraestructura y recursos naturales.

ARTÍCULO 9.- Impulsar el crecimiento planificado del Complejo Petroquímico Bahía Blanca, especialmente su capacidad de acopio, infraestructura de transporte y procesamiento de gas natural y derivados de hidrocarburos.

ARTÍCULO 10.- Diseñar la estrategia productiva de Villarino, Patagones, Valles del Río Colorado y Río Negro, y sur de la Provincia de La Pampa, como proveedores agrícolas-ganaderos del corredor, estableciendo una estrategia logística para productos e insumos de proceso con destino al mercado interno y la exportación.

ARTÍCULO 11.- Planificar junto a las Provincias y a la Secretaría de Energía de la Nación un programa integral de mediano y largo plazo para el transporte, distribución, refinación y uso de vectores energéticos, diversificando la matriz energética de la región de acuerdo a principios de eficiencia energética.



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

ARTÍCULO 12.- Desarrollar la formación de capacidades locales a través de las Universidades Nacionales y Provinciales e Institutos de Investigación, a través de la formación de profesionales y técnicos, programas de Extensión, de Investigación y Desarrollo.

ARTÍCULO 13.- Promover, entre las Provincias que integran el corredor, acuerdos relativos a la gestión sustentable de recursos naturales, especialmente considerando aspectos como uso de suelo, agua para uso industrial, gestión de aguas residuales, acopio y transporte de combustibles, aprovechamiento del potencial eólico, previendo un crecimiento rápido e intenso.

ARTÍCULO 14.- Subsanan las asimetrías regulatorias, que puedan obstaculizar el desarrollo de la región o de actividades interprovinciales.

ARTÍCULO 15.- Promover, en el corto plazo, el estudio de asimetrías o barreras que puedan obstar a la integración de los pueblos que forman parte del Corredor.

TÍTULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 16.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

AUTORA:

Karina Banfi

COAUTORES:

Marcela Coli



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa tiene como antecedente el proyecto de ley de mi autoría 4760-D-2019 y su posterior presentación bajo los expedientes 3417-D-2021 y 2283-D-2023.

Nuestra Constitución Nacional en su artículo 124 establece que las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social. La región Patagónica constituida como región en 1996, es en rigor una macro región geográfica, incluso más antigua que nuestro propio país, que ha tenido a lo largo de su historia varios hitos, entre los cuales se encuentra sin duda uno muy reciente: el descubrimiento de los recursos hallados en la formación sedimentaria "Vaca Muerta".

Los más de 1000 pozos perforados con más de 4000 millones de dólares de inversión solamente en 2018, y con tasas de más de 200% de crecimiento en los volúmenes de producción de gas y 80% de crecimiento en petróleo, en esa formación, han generado una serie de cambios drásticos en la dinámica de un área de influencia que se extiende a lo largo de decenas de miles de kilómetros cuadrados, con epicentro en la Provincia de Neuquén, pero que abarca parte de las Provincias de Mendoza, Río Negro, La Pampa y el sudoeste de Buenos Aires.

En 2020, las proyecciones indicaban que tan solo la Provincia de Neuquén podría acercarse a los 230 mil barriles diarios de crudo, algo que no ocurrió por la irrupción de la pandemia Covid-19, que redujo la demanda de petróleo en un 80% durante los primeros meses de estrictas cuarentenas, algo impensado a nivel mundial. Sin embargo, Neuquén ha finalizado con una producción de 155 mil barriles diarios de promedio y diciembre del 2020 terminó con niveles de actividad similares a los de 2019.



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

Esta "área de influencia" de Vaca Muerta, por la magnitud del impacto que se espera tenga la actividad petrolífera a gran escala, se expande cada vez más e incluso ya va más allá de la región Patagónica, llegando hasta el litoral argentino, desde donde se extrae la arena utilizada en las operaciones de extracción, o incluso a las metalúrgicas de la Provincia de Buenos Aires que la proveen de caños sin costura.

Aún más, si analizamos la matriz energética global, y observamos la potencia de una adecuada gestión del gas natural como fuente clave para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, como combustible central asociado a las tecnologías de celdas de combustible de Hidrógeno y electrificación, entonces el área de influencia de Vaca Muerta tiene alcance transnacional.

Pero esta etapa de crecimiento vertiginoso solo puede ser sustentable si se atiende a los principios de eficiencia y uso racional en el uso de recursos naturales, si se avanza hacia esquemas de descentralización, pero con integración regional.

La tarea excede la mera suma de competencias de jurisdicciones individuales, e incluso la de regiones consolidadas como la Patagónica.

En ese sentido, la creación de "Corredor Productivo y Logístico Patagonia Norte" que abarca a regiones de las Provincias de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro, Neuquén y Mendoza, hace de este proyecto uno que pretende dejar atrás las discusiones sobre regiones y sus límites, y tiene como objetivo principal establecer un vínculo entre regiones con intereses en común: una figura de concertación, de federalismo, a la altura del desafío histórico que implica en términos energéticos y estratégicos Vaca Muerta.

Este proyecto reconoce particularidades geográficas, económicas, la vinculación e importancia estratégica de la integración regional, sobre todo con respecto al "Área Nudo Multimodal bahía Blanca", una clave para resolver la logística de traslado de insumos pero también para valorizar el gas y petróleo



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

extraído en nuestra industria petroquímica, y finalmente, comercializarlo al mundo.

Fundada la importancia como nodo vial, puertos, ferrocarril, gasoductos, polo petroquímico, el proyecto propone otorgarle carácter de proyecto prioritario en los términos de la Ley de Promoción Industrial a este corredor a toda el área.

Entiende que la integración de la región patagónica requiere armonizar la política fiscal, de previsión social, normativa, de planes y programas de gobierno, entre todas las Provincias del corredor, eliminar asimetrías entre las poblaciones para promover lazos productivos y despejar barreras.

Postula un Régimen de Promoción para el desarrollo del corredor Patagonia Norte, que no solamente considere la planificación y cooperación entre las distintas provincias en materia vial, industrial, recursos, aprovechamiento de obras de infraestructura respecto del potencial de vaca muerta, sino que lo haga sobre el resto de las actividades productivas.

La estrategia ambiental, de desarrollo sustentable y equitativo, requiere la planificación de aspectos donde los municipios tienen un rol fundamental.

Nadie puede dudar de esto al analizarse el caso del municipio de Bahía Blanca como nodo multimodal, vial, portuario y ferroviario, y la relevancia que tiene la estrategia de crecimiento del Complejo Petroquímico Bahía Blanca en las proyecciones sobre Vaca Muerta.

Este flujo de bienes y servicios, crecimiento poblacional y de consumo interno, impulsa a definir una estrategia productiva para los Municipios de Villarino, Patagones, y todos los situados sobre los Valles del Río Colorado y Río Negro, productores agro- ganaderos con íntima dependencia respecto del recurso del agua, preciado bien para poblaciones crecientes y para el desarrollo de la industria.



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

Planificar el transporte, distribución, refinación y uso de vectores energéticos requiere del trabajo conjunto de las Provincias con la Nación (Secretaría de Energía), y lo mismo con relación a la estrategia de formación de capacidades locales (Universidades, Institutos de Investigación), y gestión de recursos naturales (agua para uso industrial, aguas residuales, combustibles, potencial eólico) previendo un crecimiento intenso.

Por tales motivos expuestos, y por la trascendencia de la temática para el futuro, es que solicitamos la pronta aprobación del presente proyecto de ley.

AUTORA:

Karina Banfi

COAUTORES:

Marcela Coli